Guayaquil, 07 de Julio del 2015

Señora
EMMA PAOLA MIRANDA ALARCON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usteá que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía RIOCARGO EXPRESS S. A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla como PRESIDENTE de la compañía por el periodo estatutario de cinco años.

Como Presidente de la compañía, además de las facultades y atribuciones que se establecen en la Ley y en el artículo DECIMO PRIMERO de los estatutos sociales de la compañía, entre los que se contempla, que usted subrogará al Gerente General en su ausencia con las mismas atribuciones legales que a él le competen, cargo que usted ejercerá en forma individual.

Los Estatutos sociales de la compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, el 24 de junio del 2005, las misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 04 de julio del 2005..

Atentamente,

Luis Enrique Riofrio Baquerizo

C. I. 090508331-7

SECRETARIO DE LA JUNTA

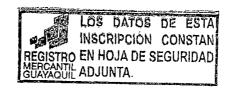
Acepto el cargo de Presidente de la compañía RIOCARGO EXPRESS S. A, siendo mi nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la Ciudad de Guayaquil

Guayaquil, 07 de Julio del 2015

Emma Paola Miranda Alarcón

C. I. 091378516-8

NOT.







NUMERO DE REPERTORIO:35.935 FECHA DE REPERTORIO:20/jul/2015 HORA DE REPERTORIO:14:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Julio del dos mil quince queda-inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía RIOCARGO EXPRESS S.A., a favor de EMMA PAOLA MIRANDA ALARCON, de fojas 29.436 a 29.438, Registro de Nombramientos número 9,229.

DRDEN: 35935

* R U H U U H X J 9 O H E D V L O Q R 5 D

Guayaquil, 22 de julio de 2015

REVISADO POR:

Ab. Marissa Pendola Solórzano REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL. 2 4 NOV 2015 #054 Receptori Pimalacceo